AÑO 1957 MIERCOLES 13 DE FEBRERO NUM. 38

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruído al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Cuartel de la Solana», propiedad de la Compañía Mercantil Agropecuaria (S. A.), sita en el término municipal de San Lorenzo del Escorial, de una extensión superficial de 345 hectáreas, cuyos linderos son:

Norte, Monte «Cuelgamuros» (Valle de los Caídos) y Arroyo de Cuelgamuros.

Este, finca «El Campillo» y carretera de El Escorial a Guadarrama.

Sur, terrenos montuosos de las fincas «Puerto Verde», y doña María Bruguera.

Oeste, Monte «Cuelgamuros» (Valle de los Caídos).

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 6 de febrero de 1957. — El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—572)

Secretaría general.—Sección 2.ª

Por la Dirección General de Administración Local ha sido aprobada la pensión anual de jubilación a favor del Médico don Emilio López Sierra, de pesetas 13.066,66, y mensual de 933,33 pesetas, con efectos desde el 21 de enero de 1956, a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha y con las cuotas que se señalan las siguientes Corporaciones.

Ayuntamiento Valle de Cerrato (Palencia), cuota anual de 136,82 pesetas y mensual de 9,77 pesetas. (Catorce mensualidades.)

Cabañas de la Sagra (Toledo), cuota anual de 83,16 pesetas y mensual de pesetas 5,94. (Catorce mensualidades.)

Fuenlabrada (Madrid), cuota anual de 332,64 pesetas y mensual de 23,76 pesetas. (Catorce mensualidades.)

Dos Barrios (Toledo), cuota anual de 1.079,50 pesetas y mensual de 77,10 pesetas. (Catorce mensualidades.)

Alpedrete (Madrid), cuota anual de pesetas 807,80 y mensual de 57,70 pesetas. (Catorce mensualidades.)

Morales del Campo (Valladolid), cuota anual de 1.361,47 pesetas y mensual de 97,24 pesetas. (Catorce mensualidades).

Palazuelo de Vidaja (Valladolid), cuota anual de 856,92 pesetas y mensual de 61,20 pesetas. (Catorce mensualidades.)

Meco (Madrid), cuota anual de pesetas 5.467,09 y mensual de 390,52 pesetas. (Catorce mensualidades.)

Alcalá de Henares (Madrid), cuota anual de 2.941,26 pesetas y mensual de 210,10 pesetas. (Catorce mensualidades.)

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—574)

Sección Provincial de Administración Local

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Felipa Espinosa Jorge, viuda del Secretario del Ayuntamiento de Los Molinos, don Galo Montalvo Morales.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde primero del año actual, y a cuyo pago deben contribuir desde la fecha indicada y con las cuotas que se señalan las Corporaciones:

Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (Madrid), 415,38 pesetas anuales; pesetas 29,67 al mes.

Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid), 3.784,62 pesetas anuales; 270,33 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—501)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión de incremento a favor de doña Consuelo Francos Vergara y su hija doña María Beotas Sarría, viuda e hija, respectivamente, del Médico de A. P. D. de Navalcarnero, don Bernardino Beotas.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.326,48 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 309,03 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde primero del año actual, a cuyo pago deben contribuir desde la citada fecha y con las cuotas que se señalan las Corporaciones:

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), 2.576,28 pesetas anuales; 184,02 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Sevilla la Nueva (Madrid), 1.750,14 pesetas anuales; 125,01 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—499)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de don Santiago Nuevo Iñigo, Farmacéutico del Ayuntamiento de Navalcarnero.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 10.601,50 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 757,25 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde primero del año actual, a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha y con las cuotas que se señalan las Corporaciones:

Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), 6.219,46 pesetas anuales; 444,26 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), 1.851,50 pesetas anuales; pesetas 132,25 al mes.

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid), 2.730,36 pesetas anuales; 180,74 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—498)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Loreto Martínez del Toro, viuda del Inspector Veterinario del Ayuntameinto de Campo Real don Mariano López Gómez.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde primero del año actual, a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha y con las cuotas que se señalan las Corporaciones:

Ayuntamiento de Lomoviejo (Valladolid), 17,76 pesetas anuales; 1,27 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villar del Olmo (Madrid), 1.127,52 pesetas anuales; 80,83 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Campo Real (Madrid), 3.054,72 pesetas anuales; 218,20 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería

(G. C.—497)

Por este Gobierno Civil, y a propuesta de la Sección Provincial de Administración Local, ha sido aprobado el prorrateo de pensión incrementada a favor de doña Angela Nájera González, viuda del Veterinario del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, don Victoriano Martínez-Campos.

Esta pensión incrementada ha sido cifrada en 4.200 pesetas anuales, que será satisfecha en catorce mensualidades, de 300 pesetas cada una.

Esta pensión tiene efectos desde 1.º del año actual, a cuyo pago deben contribuir desde la indicada fecha y con las cuotas que se señalan las Corporaciones:

Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada (Madrid), 1.680 pesetas anuales; 120 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Quijorna (Madrid), 2.470,72 pesetas anuales; 176,48 pesetas al mes.

Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo (Madrid), 49,28 pesetas anuales; 3,52 pesetas al mes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para su general conocimiento.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—496)

Vías Pecuarias

CIRCULAR

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha sido aprobada la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Boadilla del Monte, por Orden ministerial de fecha 19 de enero de 1957, y cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Boadilla del Monte, provincia de Madrid, y

Resultando: Que, a petición del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, se dispuso por la Dirección General de Ganadería el proceder al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal citado, siendo designado para la práctica de tales trabajos el Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, que los llevó a efecto con base en antecedentes existentes en el Servicio de Vías Pecuarias y Sindicato Nacional de Ganadería, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical realizada con carácter supletorio;

Resultando: Que el proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Boadilla del Monte para su exposición pú-

blica, siendo más tarde devuelto debidamente diligenciado en unión de los reglamentarios informes, favorables a la aprobación del mismo;

Resultando: Que, durante la exposición pública del proyecto, se presentó reclamación de doña Paula Dafauce Maurelo respecto de las vías pecuarias «Vereda de los Barros» y «Vereda del Cerro de la Mora», estimando que su recorrido perjudica sensiblemente un regadío afectado por la última de las veredas citadas, indicándose que tal finca pertenece a la propietaria por una serie sucesiva de transmisiones a título gratuito y oneroso, que hace que el terreno originariamente usurpado haya podido ser legitimado mediante expediente de dominio, por lo que, a su juicio, lo ha sido también en la forma que establece el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias. Sostiene asimismo que parte del recorrido de la citada «Vereda del Cerro de la Mora» está considerado como zona de ensanche de la población y finaliza solicitando una desviación del trazado de la «Vereda de los Barros», a su paso por otras fincas de su propiedad;

Resultando: Que, tanto el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, como la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos del mismo término, se muestran francamente contrarios a la reclamación presentada y que idéntica postura adopta el Perito Agrícola especialmente comisionado para los trabajos de clasificación;

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, a quien oportunamente fué facilitada copia del proyecto, no formuló objeción alguna al evacuar su informe;

Resultando: Que el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias ha informado respecto del proyecto de clasificación proponiendo sea aprobado en la forma redactada por el Perito Agrícola, así como la desestimación de la protesta presentada por doña Paula Dafauce;

Resultando: Que pasó el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Vistos los artículos 2.°, 5.° al 12, 13 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que en la reclamación interpuesta por doña Paula Dafauce Maurelo, aparte de no acompañar pruebas documentales que confirmen cuanto manifiesta, se reconoce de forma clara y terminante la existencia de una usurpación de terrenos pertenecientes a la «Vereda del Cerro de la Mora», sin que importe la mayor o menor antigüedad de ella, como tampoco el que haya podido ser objeto de posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, pues aunque exteriormente presente formas legales tal inscripción siempre adolecerá de defecto, ya que las vías pecuarias, como bienes de dominio público y fuera del comercio de los hombres, no pueden ser objeto de inscripción y es precisamente el contenido del artículo segundo del vigente Reglamento de Vías Pecuarias, que invoca la reclamante, el que faculta a la Administración para ignorar las inscripciones que acerca de ellas hayan podido llevarse a cabo, considerándolas como inexistentes e inoperantes y sin precisar acudir a los Tribunales de Justicia para la reivindicación de la cosa usurpada, todo lo cual aconseja la desestimación de la protesta formulada en cuanto se refiere a la «Vereda del Cerro de la Mora», ya que tampoco asiste razón al mencionarse que su trazado perjudica al ensanche de la población, siendo así que las Autoridades locales informan que el citado ensanche discurre por zona opuesta;

Considerando: Que en lo que se refiere a una desviación del trazado de la «Vereda de los Barros» a su paso por fincas de la ya citada doña Paula Dafauce, ello constituye materia que no afecta por el momento al expediente que se contempla, sino que debe ser solicitada en la forma que establece el artículo 13 del Reglamento, una vez que la clasificación sea firme y subsistente;

Considerando: Que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades ganaderas que la misma ha de atender y con los favorables informes del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, Jefatura de Obras Públicas y Autoridades locales de Boadilla del Monte, habiendo igualmente aconsejado estas últimas la desestimación de la única protesta presentada durante la exposición pública;

Considerando: Que el expediente ha sido favorablemente informado por la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.° Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Boadilla del Monte, por la que se consideran:

VIAS PECUARIAS NECESARIAS

«Vereda de los Barros».—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), con la sola excepción del tramo que discurre por el casco urbano, donde quedará delimitada por las edificaciones existentes en el momento de ser aprobada la clasificación.

«Vereda del camino de San Antón».—Anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y por constituir su centro la línea de jurisdicción de los términos de Boadilla del Monte y Majadahonda corresponde a cada uno de ellos la mitad de tal anchura.

«Vereda Segoviana».—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

«Vereda del Cerro de la Mora».—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

2.° Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta:

3.° Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, pese a la omisión, sin que ello prejuzgue su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con sujeción a los preceptos que rigen en la materia.

4.° Todo plan de urbanismo o de necesidades de ensanche de población que afecte en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de ser puesto en práctica deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería, a fin de que pueda acordarse lo que proceda.

5.° Desestimar la reclamación presentada por doña Paula Dafauce Maurelo, con advertencia de que una vez firme la clasificación puede solicitar las desviaciones y permutas que juzgue convenientes en la forma prevista en el Reglamento de Vías Pecuarias.

6.° Proceder al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias una vez firme la clasificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1957.—Por delegación, Alfredo Cejudo (rubricado).

Madrid, a 2 de enero de 1957.—El Gobernador Civil, Eduardo Alvarez Rementería.

(G. C.—563)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.°

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 9 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de clínica y vivienda para médico, en Santa María de la Alameda, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de febrero de 1957. — El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—32.291)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 9 del actual, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de clínica y vivienda para médico, en Rozas de Puerto Real, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 11 de febrero de 1957. — El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—32.290)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección Juzgado Instructor

EDICTOS

En expediente de responsabilidad administrativa incoado al operario del Servicio de Limpiezas, adscrito a la 5.ª Zona, don Pedro Ayllón Sánchez, y por providencia de esta misma fecha, dictada por Su Señoría, se ha dispuesto se requiera, cite y emplace al citado operario, cuyo último domicilio conocido es calle de Joaquín Soler, sin número (Villaverde), a fin de que comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Primera Casa Consistorial, primera planta, en término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETJN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración y serle notificada resolución; significándole que, de no verificarlo dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—32.252)

En expediente de responsabilidad administrativa incoado al operario Cantero del Ensanche, del Servicio de Vías, Circulación y Transportes, don Manuel Vicente Soto, y por providencia de esta misma fecha, dictada por Su Señoría, se ha dispuesto se requiera, cite y emplace al citado operario, cuyo último domicilio conocido es glorieta de las Pirámides, número 2, piso primero, letra D, a fin de que comparezca ante este Juzgado Instructor, sito en la Primera Casa Consistorial, primera planta, en término de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración y serle notificada resolución; significándole que, de no verificarlo dentro del indicado plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide el presente.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (Firmado).

(O.—32.253)

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación Técnica Especial para la regulación y distribución de energía eléctrica en la Zona

Confirmadas las buenas impresiones sobre la situación eléctrica, que motivaron la suspensión de los cortes de corriente días pasados, desde esta fecha, y por continuar aumentando las disponibilidades hidráulicas, se autoriza en las Zonas Centro-Norte, Centro Levante y Noroeste la libre utilización de la energía eléctrica en todos los usos, manteniéndose sólo las normas de coordinación entre zonas.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Delegado Técnico (Firmado).

(G. C.—577 bis) (O.—32.288)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Sección de Concesión y Construcción

CONCURSO de proyecto, suministro e instalación de dos escaleras mecánicas en la estación de la plaza de España, del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Hasta las doce horas del día 10 de abril de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, núm. 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, 20.000.000 de pesetas.

Fianza provisional, 180.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.° del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 11 de abril de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El plano de las obras de infraestructura para la instalación de las escaleras mecánicas, así como los pliegos de condiciones facultativas y de las particulares y económicas, estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1957).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6,00 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ....., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso público, de las obras de proyecto, suministro e instalación de dos escaleras mecánicas en la estación de la plaza de España, del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas. (1)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en

que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la cantidad que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 6 de febrero de 1957.—El Director general, P. O. (Firmado).

(G. C.—579) (O.—32.289)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de suministro de agua a la zona de Vallecas —arterias secundarias (red de agua elevada)—, aprobado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1956, por su presupuesto de ejecución de 1.365.383,76 pesetas, de acuerdo con la misma Orden.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras del proyecto de suministro de agua a la zona de Vallecas —arterias secundarias (red de agua elevada)—, aprobado por Orden ministerial de 16 de octubre de 1956, por el importe de su presupuesto, de trescientas cincuenta y nueve mil novecientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos (pesetas 359.942,65), correspondiente al primer destajo de la mencionada obra.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de siete mil doscientas pesetas (7.200 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiones, y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 357).

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento de Identidad núm. ....., expedido en ..... de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes al proyecto de suministro de agua a la zona de Vallecas —arterias secundarias (red de agua elevada)—, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí lisa y llaanmente la cantidad en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—515) (O.—32.264)

Ministerio de Obras Públicas

CANALIZACION DEL MANZANARES

Concurso de obras

Se anuncia concurso para la adjudicación y ejecución de las obras de terminación de la demolición y desmonte de «La Isla».

Las proposiciones podrán ser presentadas desde las once hasta las trece horas, en días hábiles, en las oficinas de este Organismo, Villanueva, núm. 14, durante el plazo de quince días (15) hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La apertura de pliegos se realizará en Madrid, en las oficinas de este Consejo, a las once horas del día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones. El acto será presidido por el señor Ingeniero Director o por el Ingeniero Encargado u otro subalterno, en quien delegue, y un Ayudante, con asistencia del Interventor Delegado y del Asesor Jurídico.

La fianza provisional necesaria para poder tomar parte en este concurso asciende a 23.135,16 pesetas, debiendo constituirse en la Caja General de Depósitos, a disposición del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares.

El proyecto y el pliego de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de la Dirección, durante el plazo y horas establecidas para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Concurso para la adjudicación del destajo núm. 1, prorrogable, en su caso, por otros sucesivos, de las obras de terminación de la demolición y desmonte de «La Isla».

Don ....., vecino de ....., y domiciliado en ..... (calle y número), con tarjeta de identidad núm. ....., expedida en ....., con fecha ....., actuando en nombre ..... (propio o de alguna entidad jurídica), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la construcción de las obras del epígrafe, se compromete a la ejecución de un destajo, prorrogable a otros sucesivos, de quinientas mil (500.000) pesetas cada uno, con sujeción a las condiciones particulares y económicas de este concurso y a los precios que se fijan en las condiciones mencionadas, con la baja proporcional del ..... (en letra y cifra) por ciento, y, asimismo, se compromete a ejecutar la totalidad de las obras en el plazo de .....

El concursante declara haber leído y quedado enterado de todas las condiciones y requisitos que se contienen en los pliegos citados para la ejecución de las obras objeto de este destajo, y declara aceptarlos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 1 de febrero de 1957.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López.

(G. C.—580) (A.—7.011)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Archena, Pedro Tejeira, Luis Pando, Alberto Palacios, Francisco Bodega, Nueva de Juan Zofío, Antonió Toledano y Pico Collorada.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Archena, Pedro Tejeira, Luis Pando, Alberto Palacios, Francisco Bodega, Nueva de Juan Zofío, Antonio Toledano y Pico Collorada, por el importe de sus presupuestos, que ascienden a la cantidad de doscientas setenta y dos mil seiscientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos (272.634,64 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de cinco mil cuatrocientas sesenta pesetas (5.460 pesetas).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría general del Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Siendo automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado.

El proyecto y pliegos de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las once (11) horas, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto-ley, de 20 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial» núm. 357).

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Delegado, Roberto González de Agustina.

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento de Identidad número ....., expedido en ..... de ....., domiciliado en ....., calle de ....., número ....., en nombre propio o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..... de ..... de 1957, y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público del destajo para la ejecución de las obras comprendidas en el mismo, correspondientes a los proyectos de adquisición e instalación de tuberías en las calles de Archena, Pedro Tejeira, Luis Pando, Alberto Palacios, Francisco Bodega, Nueva de Juan Zofío, Antonio Toledano y Pico Collorada, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de ..... pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... (en letra y número), y aceptar las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

(G. C.—514) (O.—32.265)

1.ª Jefatura de Estudios y Construciones de Ferrocarriles

ANUNCIO

A los efectos de la devolución a «Obras y Construcciones Elizarán» (S. A.), de la fianza que tiene depositada en garantía de la ejecución de las obras de la Sección 1.ª, Subsección 1.ª, Trozo 3.º del Ferrocarril de Madrid a Burgos, de las que es destajista, se hace público que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras Públicas, de 13 de marzo de 1903 y Real Orden de 3 de agosto de 1910, puedan presentarse en un plazo de (30) días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante los Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Chozas de la Sierra, términos municipales donde radican las obras, las reclamaciones contra el referido destajista «Obras y Construcciones Elizarán» (S. A.), por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo, debiendo justificar los reclamantes, ante los citados Ayuntamientos de Colmenar Viejo y Chozas de la Sierra, haber presentado la correspondiente petición ante el Juzgado municipal o de primera instancia, si se trata de reclamaciones por daños y perjuicios o deudas de materiales, o en la Magistratura del Trabajo, si la reclamación versa sobre deudas de jornales o indemnizaciones por accidentes del trabajo.

Se hace saber a los Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos de Colmenar Viejo y de Chozas de la Sierra que, al día siguiente de transcurrido el plazo fijado, deberán dar cuenta de las reclamaciones presentadas a la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles, sita en la calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), o remitir, en caso de no existir reclamaciones, una certificación acreditativa de este extremo.

Madrid, 1 de febrero de 1957. — El Ingeniero Jefe, P. A. (Firmado).

(G. C.—502) (O.—32.248)

Servicio de Mutualidades Laborales

Institución Sanatorial «La Fuenfría», Cercedilla (Madrid)

SUBASTA

Debidamente autorizada por la Superioridad, el día 20 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social del Servicio de Mutualidades Laborales, paseo del Pintor Rosales, 40, piso sexto (Delegación de la Institución Sanatorial «La Fuenfría»), se celebrará subasta pública, ante Notario y por pujas a la llana, de los siguientes automóviles, que han dejado de prestar servicio en la Institución:

a) Un automóvil «Mercedes», Diesel, modelo 170, tipo rubia.

b) Un automóvil «Morris», modelo VAN, tipo rubia.

Los automóviles podrán examinarse en el Garaje Quintana (calle de Ferraz, número 23), a partir de la publicación del presente anuncio, de nueve a dos y de cinco a siete, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Las condiciones y demás circunstancias estarán expuestas en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio de Mutualidades, paseo del Pintor Rosales, número 40, sexto piso, de nueve a una, en la mañana, y de cinco a nueve, en la tarde.

El importe de los gastos de la subasta, impuestos de todo género y los gastos del presente anuncio será de cargo de los adjudicatarios, a prorrateo, de los respectivos valores de adjudicación.

Madrid, a 8 de febrero de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—578) (A.—7.009)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas

Don Cayetano Capote Fernández y don Manuel García Albertos, Apoderados de Distribuidora Eléctrica de las Dos Castillas, en representación de la misma, solicitan concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV., entre la Subestación de San Juan y el pueblo de Pelayos de la Presa, a fin de mejorar las condiciones del servicio.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

Lo nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la Alcaldía de Pelayos de la Presa, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 24 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La longitud de la línea proyectada es de 2.274 metros, desarrollándose toda ella por el término de Pelayos de la Presa, siendo la orientación general de la línea E-W, cruzando la carretera de Alcorcón a San Martín de Valdeiglesias en su kilómetro 50,200 y siguiendo luego paralelamente a ella hasta la caseta de transformación de Pelayos. Entre los apoyos 9 y 10 cruza una línea de la C. T. N. E.

La tensión de servicio es de 15 KV., estando proyectada la suspensión normal por postes de madera de 9 metros. Constará de un circuito trifásico, con conductores de cobre de 3,5 milímetros de diámetro, reforzado por cable fiador en los cruces.

Relación de propietarios presentada

TERMINO MUNICIPAL DE PELAYOS DE LA PRESA

Don Ramón Rodríguez.
Don Vicente Pastor.
Doña Asunción Martín.
Don Valentín Mesa.
Don Darío Rodríguez.
Señor Cura Párroco.
Don Demetrio Hernández.
Doña Inés Díaz.
Don Avelino Carla.
Don Eugenio Hernández.
Don Nicasio Hernández.
Don Feliciano Redondo.
Don Teodoro Rubio.
Don Baldomero Gálvez.
Don Ricardo Hernández.
Don Vicente Rodríguez.
Doña Aurelia Rodríguez.
Herederos de Angel Rodrigo.
Don Antonio Domingo.
Monte comunal.

(G. C.—566) (O.—32.261)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Instalaciones Eléctricas

Don Jesús Luque Recio, domiciliado en Madrid, plaza de los Mostenses, 1, como propietario de la Cerámica «La Saya», solicita concesión para instalar línea eléctrica aérea a 15 KV. para servicio de la cerámica citada, situada a la altura del kilómetro 15,700 de la carretera de Ajalvir a Estremera, en el término de Loeches.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará aquélla.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por la línea.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Bethencourt, 4, o en la Alcaldía de Loeches, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea se derivará de la de Eléctrica Castellana, que se desarrolla paralela a la carretera antes citada, orientándose normalmente a ella y a la carretera, que cruza en su kilómetro 15,700, siendo la longitud de esta primera alineación 190 metros. La segunda alineación es normal a la primera, formando con ella un ángulo de 90°, teniendo una longitud de 60 metros, para terminar en la caseta de transformación.

La suspensión está prevista por postes de cemento y madera y por castilletes metálicos en el cruce de la carretera.

Relación de propietarios presentada

TERMINO MUNICIPAL DE LOECHES

Don Francisco Orfila Escoba.
Cerámica «La Saya».

(G. C.—567) (O.—32.262)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Obra Sindical de Artesanía

Esta Obra Sindical convoca concurso restringido para la edición de la publicación «Artesanía», cuyas condiciones técnicas y jurídicas se encuentran a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de esta Obra, paseo del Prado, núms. 18 y 20, planta décima.

El plazo de presentación de pliegos concluirá a los quince días de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 4 de febrero de 1957.—El Secretario Nacional de la Obra Sindical de Artesanía, Manuel Nofuentes G. Montoro.

(G. C.—528) (O.—32.267)

Patronato de Casas del Ramo del Aire

Concurso-subasta para la adjudicación de obras

Se saca a concurso-subasta la construcción de un grupo de 18 viviendas de renta limitada, para Oficiales, en Las Palmas de Gran Canaria.

El presupuesto del concurso, que asciende a 3.923.676,90 pesetas, comprende la ejecución material completa, más el 17 por 100 de beneficio industrial, calculado a los precios vigentes en septiembre de 1956.

Las ofertas podrán ir al alza, en la forma prevista en la Orden de 27 de diciembre último, reservándose el Patronato la facultad de declarar desierto el concurso, si todas las ofertas rebasan el presupuesto administrativo.

El proyecto completo podrá examinarse, en las horas de oficina, en la Gerencia del Patronato, Romero Robledo, 2, Madrid, y en la Delegación del mismo en Las Palmas, Jefatura del Servicio de Obras del Aire, calle de Simón Bolívar 6 (Puerto de La Luz).

Las ofertas se admitirán en ambas oficinas hasta las doce horas del día 9 de marzo próximo.

La apertura de pliegos se efectuará en la citada oficina de Las Palmas, a las doce horas del día 14 de marzo.

La fianza provisional será de 63.855 pesetas.

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Coronel Gerente, Ricardo Munáiz de Brea.

(A.—7.055)

Patronato de Casas del Ramo del Aire

Concurso-subasta para la adjudicación de obras

Se saca a concurso-subasta la adjudicación, por contrata, de la construcción de un grupo de 108 viviendas de renta limitada, para Jefes y Oficiales, en Madrid, calles de Guzmán el Bueno, Andrés Mellado y transversal sin nombre.

Los proyectos, planos y pliegos de condiciones pueden examinarse, en días y horas de oficinas, en las Centrales del Patronato, calle de Romero Robledo, número 2, primero D, Madrid.

Los presupuestos están redactados con precios de 1.° de agosto. Se citan a continuación los presupuestos de contrata, que comprenden el de ejecución material y el beneficio industrial del 17 por 100. Con arreglo al Decreto de 20 de diciembre último y Orden de 27 del mismo mes, podrán formularse proposiciones al alza sobre dichos presupuestos; si bien, en el caso de que todas sean al alza, el Patronato se reserva la facultad de declarar desierto el concurso-subasta.

Cada licitador podrá concurrir a una o varias de las cuatro casas concursadas, si bien especificará separadamente sus ofertas para cada una de ellas, y, asimismo, constituirá separadamente la fianza reglamentaria para cada una de las que ofrezca. La documentación y referencias exigidas se presentarán una sola vez, con validez para todas las ofertas formuladas.

El Patronato se reserva el derecho de adjudicar todas o varias de las casas a un mismo licitador, o distribuirlas entre varios, según se juzgue más beneficioso.

Los pliegos, cerrados, que se ajustarán a la Base 3.ª del de Condiciones Económicas y Jurídicas, serán admitidos en las citadas oficinas del Patronato de Casas, en días y horas de oficina, hasta las doce horas del día 5 de marzo próximo.

La apertura de aquéllos se efectuará a las once horas del siguiente día 6 de marzo.

DESGLOSE DE LA OBRA

	Núm. de viviendas	Presupuesto de contrata	Fianza provisional
Casa núm. 1.	30	5.836.878,68	88.369
» » 2.	24	3.994.994,40	64.925
» » 3.	24	3.990.278,63	64.854
» » 4.	30	5.829.852,47	88.291
TOTALES...	108	19.651.304,18	306.439

Madrid, 9 de febrero de 1957.—El Coronel Gerente, Ricardo Munáiz de Brea.

(A.—7.054)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAREJO

Ignorándose, hasta la fecha, el paradero del mozo Jaime del Castillo de la Plaza, hijo de Román e Irene, nacido el 26 de noviembre de 1936, perteneciente al reemplazo de 1957, por medio de este anuncio se le cita, para que comparezca en este Ayuntamiento en los días 10 y 17 de febrero próximo, en que han de tener efecto las operaciones de quintas; bajo apercibimiento de ser declarado prófugo.

Colmenarejo, a 30 de enero de 1957.—El Alcalde, Guillermo Gala.

(G. C.—484) (X.—630)

ROZAS DE PUERTO REAL

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1957, se les cita por medio del presente, para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 27 de enero, 10 de febrero y 17 del mismo, fechas en que tendrán lugar la rectificación, rectificación definitiva y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

José Carvajal Blázquez, hijo de Emeterio y de Julia.

Jesús Nieto García, hijo de Teodoro y de Inés.

Juan Romero Navarro, hijo de Mamerto y Margarita.

Rozas de Puerto Real, a 21 de enero de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—529) (X.—640)

VILLA DEL PRADO

Ignorándose el actual paradero del mozo perteneciente al reemplazo de 1957, Vera Castro (Julián), hijo de Francisco y de Bernarda, que nació el 17 de julio de 1936, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Ayuntamiento en los días 10 y 17 del corriente mes de febrero, fechas en las que tendrá lugar la rectificación definitiva del alistamiento y declaración de soldados, respectivamente, bajo apercibimiento de que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villa del Prado, a 2 de febrero de 1957.—El Alcalde, José Reguilón.

(G. C.—520) (X.—639)

CHAPINERIA

Ignorándose el paradero del mozo Vicente Castillo Sánchez, hijo de José y María Cruz, perteneciente al reemplazo de 1957, por el presente se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento los días 15 y 27 de enero y 10 y 17 de febrero próximo, fechas en que tendrán lugar el alistamiento, rectificación, rectificación definitiva y cierre y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no lo efectuase, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Chapinería, 19 de enero de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—544) (X.—638)

VALDEMORILLO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1957, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 10 y 17 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación definitiva y cierre del alistamiento y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no lo efectuasen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos a quienes se cita

Juan Francisco Amorós Cruz, hijo de Antonio y de Francisca.

Heliodoro Hernández Varas, hijo de Heliodoro y de Clementa.

Santos Acosta Manchado, hijo de Fernando y de Teresa.

Luis Varas Martín, hijo de Eduardo y de Victoria.

Valdemorillo, 25 de enero de 1957.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—545) (X.—637)

RIVAS-VACIAMADRID

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1957, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 10 y 17 de febrero del corriente año, fechas en que tendrán lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados; bajo apercibimiento de que, si no lo efectuasen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Víctor Alberca Izquierdo, hijo de Jesús y Eugenia.

Gregorio Alosete López, hijo de Gregorio y Ascensión.

Blas Altares Sánchez, hijo de Francisco y Maximina.

Manuel Martín García, hijo de Manuel y María.

Rivas-Vaciamadrid, a 31 de enero de 1957.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—560) (X.—636)

POZUELO DE ALARCON

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, el Indice de Valoración de los terrenos de este término municipad, que comprende desde el año 1927, con la adición del trienio 1957 a 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 1957.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—557) (O.—32.263)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 507 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesta al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones, la Matrícula de contribuyentes por el Arbitrio de Solares sin Edificar, correspondiente al ejercicio de 1957

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 1957.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—558) (X.—634)

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 560 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, por plazo de quince días, la Matrícula de contribuyentes por el Arbitrio sobre la Riqueza Urbana y Rústica y Pecuaria, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozuelo de Alarcón, 30 de enero de 1957.—El Alcalde, J. Muñoz Mateos.

(G. C.—559) (X.—635)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al día 31 de diciembre de 1956, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinada libremente por quien así lo interese, y producir en contra de la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva del Pardillo, 2 de febrero de 1957.—El Alcalde, Eusebio Lozano.

(G. C.—521) (X.—633)

EL ESCORIAL

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa el arrendamiento de los pastos del prado titulado «El Valle», de los Propios de este Municipio, y situado en el término de San Lorenzo del Escorial, se hace público el mencionado acuerdo, para que durante el plazo de ocho días hábiles puedan formularse en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, o resueltas favorablemente las que, en su caso, puedan presentarse, se celebrará en esta Casa Consistorial, a los veinte días siguientes del cumplimiento de dicho plazo y de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, subasta pública, para la adjudicación de este aprovechamiento, con arreglo al pliego de condiciones.

El tipo de licitación será de 6.000 pesetas, y el aprovechamiento se hará desde la fecha de la adjudicación definitiva del remate al 31 de diciembre de 1957.

La fianza provisional será de 100 pesetas y la definitiva el 4 por 100 del importe del remate.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el siguiente día en que se cumplan ocho hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la subasta, en sobre cerrado, y acompañado del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, ajustándose al modelo adjunto.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del día señalado, que se anunciará previamente, con la antelación debida, en el tablón de edictos.

El pliego de condiciones, con todas sus circunstancias, se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen.

Modelo de proposición

Don ....., de estado ....., de ..... años de edad, de profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., cuyas demás circunstancias acredita con los documentos que acompaña, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta para el aprovechamiento de pastos del prado titulado «El Valle», de los Propios de este Municipio, las cuales acepta y ofrece por dicho arrendamiento la cantidad de ..... pesetas ..... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento.

El Escorial, 1.° de febrero de 1957.—El Alcalde. L. Fernández.

(G. C.—575) (O.—32.287)

HERMANDAD SINDICAL DEL CAMPO DE CHAPINERIA (MADRID)

El Jefe de la Hermandad Sindical del Campo de Chapinería, provincia de Madrid.

Hago saber: Que la cobranza de las cuotas que les corresponde pagar a los contribuyentes de este término municipal, para el sostenimiento de la Hermandad Sindical del Campo de esta Villa, correspondientes a los años 1955 y 1956, se verificará en su período voluntario hasta el día 28 del próximo mes de febrero; transcurrido dicho plazo, y durante quince días más, se cobrará con el 10 por 100; después, por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chapinería, a 28 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad (Firmado).

(G. C.—552) (O.—32.269)

HERMANDAD SINDICAL MIXTA DEL CAMPO DE POZUELO DEL REY

José Díaz del Olmo, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Pozuelo del Rey.

Hago saber: Que a partir de la publicación del presente edicto, y por un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Hermandad, se admiten instancias para cubrir una vacante de Guarda rural.

Lo que hago público para general conocimiento.

Pozuelo del Rey, a 1 de febrero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, José Díaz.

(G. C.—527) (O.—32.266)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura, de esta capital, núm. 6.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 734, de 1956, seguidos a instancia de Emilio Grisaleña Zubizarreta, contra la Empresa demandada «Flux» (S. A.), en reclamación sobre despido, por proveído dictado con esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes que se hallan trabados a la Empresa demandada antes mencionada, señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, el día 6 del próximo mes de marzo, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente para su publicación y remisión del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, número 23, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.° Que para tomar parte en la subasta anunciada deberán consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.° Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Una máquina de escribir, marca «Regia», de 120 espacios, con el número 14.865, en buen estado, 3.000 pesetas.

Total, 3.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 2 de febrero de 1957.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—13.257)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Alejandro Bustamante Martínez, Relator-Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia de Cebreros por don Casimiro Hernández González con doña Perfecta Hernández González, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el señor Juez de primera instancia de Cebreros y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelado, don Casimiro Hernández oGnzález, mayor de edad, casado, propietario y vecino de El Tiemblo, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que respecto del mismo se entienden las diligencias con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada y apelante, doña Perfecta Hernández González, mayor de edad, casada y vecina de El Tiemblo, que está representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don José García Calvelo, sobre incidente de previo y especial pronunciamiento,

Fallamos

Que confirmando la sentencia que dictó el señor Juez de primera instancia de Cebreros, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, debemos declarar y declaramos que doña Perfecta Hernández González carece de acción y de personalidad para promover el procedimiento universal sucesario a que se refiere este incidente, por haber renunciado a la herencia de su madre doña Benita González Hernández, con imposición a doña Perfecta Hernández González de las costas causadas en el presente recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante don Casimiro Hernández González, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal en el término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Francisco Soriano, Tomás Barinaga, Alfonso Calvo, Enrique Cid, Eduardo G. Galán (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Alfonso Calvo Alba, Ponente que ha sido, en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el mismo día de su fecha, de que certifico. — Alejandro Bustamante (rubricado).

Corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado por la Sala, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Alejandro Bustamante

(G. C.—361) (C.—13.215)

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En la causa procedente del Juzgado de primera, digo, de instrucción número seis, seguida contra Bienvenido Basauri y Quincoces, por hurto, instruída con los números 387-55 de sumario y 1.312-55 de rollo, se ha dictado por la Sección tercera de esta Audiencia Provincial, con fecha 19 de enero de 1957, la siguiente

Providencia

Dada cuenta; habiendo sido suspendido el juicio oral de esta causa, según aparece del acta anterior, se señala nuevamente para que dicho acto tenga lugar la audiencia del día veintidós de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en primer lugar; cítese a las partes, procesados y testigos, expidiéndose al efecto cédula al Oficial de Sala y orden al Juzgado de Carabanchel Bajo, e interésese telegráficamente del Jefe Superior de Policía la averiguación de los actuales domicilios o paraderos de los testigos Nieves Ortega Méndez y Angeles Gonzalvo Peinado y la citación de las mismas en caso de ser habidas, y apareciendo del sumario que dichas testigos prestaban sus servicios como domésticas en el domicilio del perjudicado don Jaime Magar Carrillo de Albornoz, requiérase a éste por el Oficial de Sala para que manifieste si continúan prestándole servicios o, en su defecto, si sabe cuáles sean los actuales paraderos de dichas testigos, y caso de ser localizadas cíteselas por el aludido funcionario para el referido acto público; y, sin perjuicio de todo ello, cíteselas también por medio de edictos que se publicarán en los periódicos oficiales de costumbre.—Hay una rúbrica del señor Presidente.—José Cisneros (rubricado).

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y citación a las testigos Nieves Ortega Méndez y Angeles Gozalvo Peinado, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 28 de enero de 1957.—El Oficial de Sala, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—362) (C.—13.214)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado-Juez de instrucción número dos, de Madrid.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante de la causa que se siguió por este Juzgado con el número trescientos veintinueve, de mil novecientos cuarenta y cinco, se saca a la venta en pública y primera subastas, por término de ocho días:

1) Un reloj de acero inoxidable, circular, de señora, marca «Titán», con cristal roto y no funcionando la cuerda; y

2) Otro reloj, de oro, marca «Longines», de caballero, sin cristal ni correa, y tampoco funciona la cuerda. Valorado éste en dos mil doscientas cincuenta pesetas y el anterior en setecientas cincuenta.

El remate, que será por separado para cada reloj, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las doce horas del cinco de marzo próximo; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo o valor del reloj o relojes que les interese.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, que es el determinado de tasación; y

Que tales efectos podrán ser examinados en la Secretaría de este dicho Juzgado.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Secretario, Antonio Yáñez. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—13.259)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos por la Caja Postal de Ahorros, que goza del beneficio de pobreza, contra el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, sobre reclamación de cantidad, correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Suerte de tierra, al sitio Puerto de la Cruz, término de Almadén de la Plata, de cabida setenta áreas. Linda: al Norte, con el resto de la finca de que se segregó y conserva don Teodoro Cabezas; al Este, con finca de don Antonio Román Arroyo, hoy Teodoro Cabezas; al Sur, con la carretera de Santa Olalla, y Oeste, con herederos de Marcelo Ortiz».

Para que tenga lugar la citada subas-